

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9088** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

D<sup>a</sup> Natalia Ramos Lain, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el procedimiento concursal 63/2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Numero de asunto.- Concurso voluntario 63/2012 Sección C1.

Nig del procedimiento.-5224/2011.

Entidad concursada.- Adrifer, S.L., con CIF nº B59912956.

Tipo de Concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 8 de febrero de 2012.

Administradores concursales.- D. Joan Arisa Inglada, en representación de la sociedad Bkr Arisa asesores Fiscales y Abogados, S.L.U., con correo electrónico joan.arisa@arisabkr.com, domicilio sito en C. Madrazo, 115, entlo. 1, de Barcelona (Barcelona), y nº de teléfono 93/414-35-55.

Facultades del concursado.- Intervenidas

Forma de Personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solocitar el examen de aquellos documentos o informes en que conste sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 22 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120015350-1

cve: BOE-B-2012-9088